

**ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS SOBRE C VALORACIÓN DE CRITERIOS
CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y REQUERIMIENTO DE
JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO
Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN Y
REGENERACIÓN DE LA AVENIDA GIPUZKOA EN BERRIOZAR**

Expediente: 241262M

En el Ayuntamiento de Berriozar, siendo las 12:00 horas del día 9 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de contratación designada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de agosto de 2025, por el que se aprobaba el Pliego de Condiciones para actuar en el procedimiento ABIERTO convocado para la contratación del servicio de redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de reurbanización y regeneración de la avenida Gipuzkoa en Berriozar.

Asisten las siguientes personas miembros de la Mesa:

- Presidente: Iker Mariezcurrena Celaya, alcalde del Ayuntamiento de Berriozar
- Vocales:
 - Beatriz Grocin Garjón, interventora del Ayuntamiento de Berriozar.
 - Ricardo Pascual Ustárriz, arquitecto del Ayuntamiento de Berriozar.
 - Rubén Guitiérrez Lacunza, jefe de obras y servicios del Ayuntamiento de Berriozar.

Vocal Secretaria:

- Natalia Rodríguez Aguado, secretaria del Ayuntamiento de Berriozar.

Se procede a la apertura de la documentación incluida en el sobre C relativo a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Los criterios de adjudicación son los establecidos en la cláusula 8.2 del pliego regulador de la contratación, a los que se asigna una puntuación máxima de 60 puntos.

El resultado es el siguiente:

1) Oferta económica. 50 puntos

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_{ec} = P_{max} \times \frac{1}{N^{\circ} \text{ofertas}} \times \left\{ \frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta}_{(i)}} + \left[\left(N^{\circ} \text{de ofertas} - 1 \right) \times \frac{B_{(i)}}{B_{max}} \right] \right\}$$

Donde:

Pec: Puntuación económica, que es la variable dependiente que se calcula a partir de la fórmula propuesta. La cantidad resultante del cálculo de la fórmula es el número de puntos que obtiene el licitador (i) para el criterio de valoración de la oferta económica.

Pmax: Puntuación máxima dada en el pliego al criterio de valoración de la oferta económica (precio, importe o baja). Su unidad es número de puntos

Nº de ofertas:..... Número de ofertas presentadas

Importe menor oferta:..... Importe mejor oferta en euros

Importe oferta (i) importe en euros de la oferta a calcular

B (i): baja de la oferta a calcular

Bmax: baja máxima realizada por la mejor oferta

El resultado se redondeará a 2 decimales.

ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L.	CIMA INGENIEROS SLU Y AITOR SILGADO GOICOECHEA
100.000 €	98.000€
<u>Puntuación: 48,69 puntos</u>	<u>Puntuación: 50 puntos</u>

2) Criterios sociales. 10 puntos

Como medida social de fomento a la incorporación a la actividad profesional de personas que hayan obtenido el título habilitante en los últimos 5 años, a razón de 5 puntos por cada compromiso de incorporar en el equipo multidisciplinar para la ejecución del contrato, un miembro que hubiera obtenido el título habilitante en arquitectura o ingeniería, o último Máster asociado al Título en los últimos 5 años desde el 1 de diciembre de 2025. Esta persona deberá participar con una dedicación del 100% de su jornada laboral en el proyecto y dirección de obra y asistir al menos, a dos visitas mensuales durante la ejecución de la obra y en la elaboración de la documentación final de obra necesaria.

Se entenderá por incorporar en el equipo multidisciplinar para la ejecución del contrato, tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa. El contrato debe ser a jornada completa como mínimo desde el inicio de la redacción del proyecto de la obra hasta la finalización de la obra y la persona contratada deberá tener las condiciones que establezca el convenio de oficinas y despachos.

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa a incorporar en el equipo a este personal. Se valorará hasta 10 puntos a las que la incorporen. Se valorará con 10 puntos a la que ofrezca el mayor grado de participación en el proyecto y el resto de manera proporcional.

ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO, S.L.	CIMA INGENIEROS SLU Y AITOR SILGADO GOICOECHEA
Compromiso de incorporación de personas que hayan obtenido el título habilitante en los últimos 5 años: 2 personas. – Su participación, dentro del proyecto completo, será del: 100 %.	NINGUNO
<u>Puntuación: 10 puntos</u>	<u>Puntuación: 0 puntos</u>

Revisada la documentación de la oferta presentada por ALINEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L., la Mesa advierte de que, revisado el conjunto de los criterios de adjudicación y la valoración correspondiente, según la fórmula prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, dicha oferta incurre en oferta anormalmente baja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Mesa acuerda por unanimidad solicitar justificación a la mercantil ALINEA INGENIERÍA Y TERRITORIO, S.L. con CIF B71431696 para que acredite la viabilidad de su oferta en los términos del artículo 98, concediéndole un plazo de cinco días naturales para que presente ante esta Mesa la debida justificación.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, en el lugar y fecha al principio señalados.

Iker Mariezcurrena Celaya,
Presidente

Ricardo Pascual Ustárriz,
Vocal

Rubén Gutiérrez Lacunza,
Vocal

Beatriz Grocin Garjón
Interventora

Natalia Rodríguez Aguado
Secretaria